



mas, que correspondan al destajista.

Artículo 9.º

Responsabilidad. El destajista será el único responsable de del destajista. Y en cualquier accidente que ocurra en sus obras.

Artículo 10.º

Vicios de construcción. Todas las obras que presenten vicios conocidos de construcción se demolerán por cuenta del destajista. Aunque los vicios no estén manifiestos, si hay razones para creer que existen, se dará orden durante la ejecución ó en las recepciones para la demolición y reconstrucción de las obras que se crean imperfectas. Los gastos que estas operaciones ocasionen serán de cuenta del destajista, cuando resulten justificados los vicios. Si el destajista rehúsa ejecutar las demoliciones se procederá á ellas por la Adición. siendo el gasto á cargo del destajista en el mismo caso previsto anteriormente.

*[Handwritten flourish or signature]*



Artículo 11.º

Medidas correctivas. Si no se conformare el destajista con las ordenes de servicio escritas que hubiera recibido, podrá obligarse á ejecutarlas en un término de cinco dias, contados desde la notificación. Pasado el expresado término el Sr. Alcalde quedará facultado para encargan ó hacer por Admon. total ó parcial las obras no ejecutadas por el destajista, sin que se le vuelva